

**RECTIFICA IMPUTACIÓN DE GASTO
CONTENIDA EN RESOLUCIÓN N°1.848 DE 10
DE MARZO DE 2022, QUE APRUEBA
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE
COLEGIO DE CONTADORES DE CHILE A.G. Y
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

SANTIAGO, 21/07/2022 - 6693

VISTOS: Lo dispuesto en la D.F.L. N°1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N°149 de 1981 del Ministerio de Educación, que establece el Estatuto Orgánico de la Universidad de Santiago de Chile; la Resolución Universitaria Exenta N°1.848 de fecha 10 de marzo de 2022; y las Resoluciones N°6 y N°7 de 2019, y la Resolución N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Universitaria Exenta N°1.848 de fecha 10 de marzo de 2022, se aprobó un contrato de arrendamiento entre el Colegio de Contadores de Chile A.G. y la Universidad de Santiago de Chile, disponiendo la imputación de ingresos y/o gastos relativos a dicho contrato al centro de costo 102, partida 200, subpartida 240, ítem G241, proyecto 1429.

2. Que mediante el memorándum STD 19837 de fecha 27 de mayo de 2022, la Directora Ejecutiva del Proyecto UNICIT solicitó la rectificación de la imputación de gasto incluida en el resuelvo segundo de la Resolución Universitaria Exenta N°1.848, de fecha 10 de marzo de 2022, en el sentido de añadir la imputación presupuestaria código USA2288, código de proyecto PS: 1509, centro de costo 102, ítem G241 a la imputación presupuestaria existente.

3. Que ambos proyectos mencionados se encuentran actualmente vigentes y a través de ellos se dividirá el pago del contrato de arrendamiento mencionado en su totalidad.

RESUELVO:

1. RECTIFÍCASE el resuelvo segundo de la Resolución Universitaria Exenta N°1.848 de 10 de marzo de 2022, en el sentido de reemplazar el punto final por una coma y, a continuación, agregar la frase “y al centro de costo 102, ítem G241, código USA2288, código de proyecto PS: 1509 del presupuesto universitario vigente”.

2. PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner “Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros”, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente.

ÁNGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL



AJT/JPJ/FVG/cjd

Distribución:

1. Proyecto UNICIT
2. Dirección Jurídica
3. Oficina de Partes
4. Archivo Central